



10 DE OCTUBRE

Circular Externa 69 2025

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO
CON TASA SUBSIDIADA PARA
VÍCTIMAS

LEC UARIV 2025

El subsidio a la tasa, con los recursos de la UARIV, se otorgará a las personas acreditadas como víctimas en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011, y que cumplan con todos los requisitos para acceso al crédito y los criterios definidos por los intermediarios financieros en los procedimientos internos.

La verificación de la condición de víctima estará a cargo del Intermediario Financiero cuyo soporte de verificación de dicha condición corresponderá a la consulta en el aplicativo VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral las Víctimas, es decir, en el Registro Único de Víctimas - RUV, y en el que el estado que refleje deberá ser el de "Incluido"

El plazo de otorgamiento de subsidio será durante toda la vigencia del crédito, el plazo de reconocimiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.



Destinos

Podrán acceder todas las operaciones que cumplan con los destinos del anexo 1.2 del manual de servicios de Finagro Título 1: Crédito Agropecuario y Rural Finagro



Condiciones Financieras

Tipo Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos				
Pequeño Productor	Población calificada como víctima	IBR - 3,5%	2% E.A.	Hasta IBR
Mediano Productor				



Normalizaciones

Las operaciones con acceso a la LEC-UARIV podrán ser objeto de normalización de créditos, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo.

WhatsApp 313 889 8435

BUSINESS

Business



www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



Agrolínea nacional

018000 912 219



Business

Business